

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13451 *Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 13 de julio de 2015, por la que se conceden becas para la realización de estudios de Máster en universidades de Estados Unidos de América para el curso 2015-2016.*

Por Resolución de 13 de julio de 2015 («BOE» de 23 de julio) se concedieron becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2015-2016, convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades («BOE» del 19).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Resolución de 3 de diciembre de 2014, doña Olga Gabriela Banaszkiwicz, beneficiaria de una de estas becas, solicita autorización de esta Dirección General, a través del Programa Fulbright, para la modificación de la universidad de destino y de las fechas de estancia.

A la vista de las causas que motivan la solicitud y atendiendo al informe favorable de la Comisión Fulbright, he resuelto:

1. Autorizar la modificación de la universidad de destino y fechas de estancia concedidas a doña Olga Gabriela Banaszkiwicz, modificándose consecuentemente el importe de las anualidades. Por tanto, las condiciones iniciales de la beca:

Universidad de destino: Kennesaw State University.
Programa de Máster «Conflict Management».
Fecha inicio: 17 de septiembre de 2015.
Fecha fin: 16 de septiembre de 2016.
Anualidad 2015 (dotación y matrícula) 15.200,00 euros.
Anualidad 2016 (dotación): 12.800,00 euros.

Quedan modificadas en los siguientes términos:

Universidad de destino: Arcadia University.
Programa de Máster: «International Peace and Conflict Resolution».
Fecha inicio: 29 de agosto de 2015.
Fecha fin: 27 de agosto de 2016.
Anualidad 2015 (dotación y matrícula): 16.150,00 euros.
Anualidad 2016: 11.850,00 euros.

2. Consecuentemente, el punto segundo de la Resolución de 13 de julio de 2015, que decía:

La financiación de las dotaciones mensuales así como de los gastos de matrícula o tasas académicas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.03 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe total de 280.000,00 euros, de los cuales 161.800,00 euros será con cargo al ejercicio 2015 y 118.200,00 euros con cargo al ejercicio 2016, con el desglose que se indica a continuación. El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

	Dotaciones mensuales	Tasas de matrícula	Total anualidad
Anualidad 2015.	61.800,00	100.000,00	161.800,00
Anualidad 2016.	118.200,00	—	118.200,00

Queda modificado en los siguientes términos:

La financiación de las dotaciones mensuales así como de los gastos de matrícula o tasas académicas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.03 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe total de 280.000,00 euros de los cuales 162.750,00 euros será con cargo al ejercicio 2015 y 117.250,00 euros con cargo al ejercicio 2016, con el desglose que se indica a continuación. El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

	Dotaciones mensuales	Tasas de matrícula	Total anualidad
Anualidad 2015.	62.750,00	100.000,00	162.750,00
Anualidad 2016.	117.250,00	–	117.250,00

Madrid, 26 de noviembre de 2015.–El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, P.S. (Real Decreto 257/2012, de 27 de enero), la Subdirectora General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, Cristina Rodríguez Coarasa.